

RESOLUCIÓN 17/2020

MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO Y CULTO (M.J.G.y C.)

Aprobar, el Protocolo de Ingreso/Egreso de personas a la Provincia por razones de Producción Industrial, Comercio y Servicios.

Del: 16/10/2020; Boletín Oficial 26/10/2020.

VISTO:

El EXD- 10160823/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en las distintas jurisdicciones, las autoridades provinciales dictan medidas a fin de limitar la circulación en horarios o por zonas, pudiendo establecer requisitos adicionales para su realización, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV- 2;

Que la pandemia que afecta al planeta en su conjunto ha establecido la necesidad del trabajo conjunto y mancomunado de los servicios sanitarios, de las instituciones y de todos los actores sociales a los efectos de minimizar los riesgos de propagación de tan silencioso enemigo;

Que conforme a los últimos acontecimientos sanitarios en la Provincia, se establecen el siguiente Protocolo de Ingreso/Egreso de personas a la Provincia por razones de Producción Industrial, Comercio y Servicios;

Que como corolario de lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

El Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar, el Protocolo de Ingreso/Egreso de personas a la Provincia por razones de Producción Industrial, Comercio y Servicios, que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Comité Operativo de Emergencias (C.O.E.), Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Fabián Antonio Filomena Baigorria; Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto

ANEXO A

PROTOCOLO DE INGRESO/EGRESO DE PERSONAS A LA PROVINCIA POR RAZONES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIO Y SERVICIOS

En consideración de emergencia sanitaria nacional producida por la propagación del virus SARS- CoV- 2 por la cual se dispuso las restricciones de circulación como medida preventiva y en consideración de la actividad productiva provincial se establece el siguiente protocolo para los ingresos y egresos al territorio provincial por actividad industrial, comercial y/o servicios, el que será de observación legal obligatoria conjuntamente con los demás protocolos de aplicación.

Se hace saber que:

Los ingresos y egresos de la Provincia deben ser previamente autorizados, requiriendo el

interesado dicha habilitación con al menos 48 horas de anticipación, tramitando la solicitud a través del sitio web: <http://produccion.sanluis.gov.ar>

- Botón “Coronavirus”

- Opción “INGRESO/EGRESO DE PERSONAS A LA PROVINCIA POR RAZONES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIO Y SERVICIOS”.

No podrá dirigirse a los puestos limítrofes sin haber tramitado la respectiva autorización, el hacerlo no le dará prioridad e implica poner en riesgo su salud y de la comunidad, perjudicando la logística y el operativo sanitario de acceso diagramado para reducir los riesgos de contagio y propagación del Co- vid 19. Es una cuestión de salud pública, cumpla con lo aquí dispuesto y su ingreso se hará en la debida forma.

MODALIDADES DE INGRESO

OPCIÓN 1

INGRESO A LA PROVINCIA CON PCR NEGATIVO POR 72hs.

Iniciada la suscripción y optando por esta modalidad de ingreso el solicitante deberá adjuntar:

- DDJJ por Ingresante.

- PCR con resultado negativo (48hs desde la toma del hisopado).

- Itinerario de actividades a realizar durante la estadía (indicando el o los establecimientos a visitar y la/s localidad/es).

- Documentación que acredite que la actividad a realizar.

- DNI del Ingresante (frente y dorso).

- Nómina de personas convivientes en el domicilio denunciado en la declaración jurada a los efectos de determinar los contactos estrechos: nombre y apellido, DNI, domicilio y teléfono de contacto.

La autoridad administrativa realizará los controles que estime convenientes a los fines de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en la presentación. En caso de detectarse algún incumplimiento la habilitación otorgada será revocada automáticamente, ello sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que estén previstas en la normativa vigente.

Asimismo se hace saber que esta modalidad de ingreso no habilita la libre circulación en las zonas urbanas de la Provincia que no se relacionen con aquellos lugares enunciados en el itinerario previamente adjuntando y el domicilio denunciado en la declaración jurada, asimismo se hace saber que esta modalidad no está vigente para actividades con contacto social tales como celebración de reuniones comerciales y/o empresariales, asistencias a audiencias públicas, pagos de sueldos etc, quedando terminantemente prohibidas.

Si eventualmente la persona habilitada no cumpliera con el itinerario y/o alguna de las obligaciones sanitarias emergentes del presente protocolo y/o protocolos de aplicación, resultan solidariamente responsables por las acciones civiles y/o penales o sanciones administrativas tanto el ingresante como el solicitante de la autorización de ingreso.

OPCIÓN 2

INGRESO A LA PROVINCIA CON PCR NEGATIVO + CUARENTENA (HOTEL O DOMICILIO) + PCR

Para ingresar por esta modalidad se debe suscribir solicitud de ingreso de forma y estilo y deberá adjuntar:

- DDJJ suscripta por el Ingresante.

- PCR con resultado negativo (48hs desde la toma del hisopado).

- Reserva en el hotel que establezca el Comité de Crisis provincial (comprobante de reserva expedido por el hotel y/o alojamiento).

- Documentación que acredite que la actividad a realizar.

- DNI del Ingresante (frente y dorso).

En caso de ingresar a domicilio deberá: denunciar su ubicación como también punto de georeferenciación, asimismo deberá adjuntar nómina de los convivientes (nombre y apellido, DNI, domicilio y celular de contacto) del domicilio donde permanecerá en aislamiento y sus declaraciones juradas de permanencia en el mismo hasta tanto no se le comunique el alta médica.

La autoridad administrativa realizará los controles que estime convenientes a los fines de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en vuestra presentación.

En caso de detectarse algún incumplimiento la habilitación otorgada será revocada automáticamente, ello sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que estén previstas en la normativa vigente las que resultan solidariamente responsable el solicitante del ingreso.

Se hace saber que los convivientes del domicilio deberán permanecer en el mismo hasta tanto se otorguen la respectiva alta al ingresante, debiendo suscribir declaraciones juradas pertinentes.

Toma de PCR en límite provincial:

Se autorizará el ingreso realizando la toma de muestra clínica en el lugar, fecha y hora previamente indicados por autoridad competente en los puestos limítrofes de ingreso a la Provincia. Una vez realizada la toma de la muestra el ingresante permanecerá en aislamiento por 7 días corridos contados desde el día de su ingreso, finalizada ésta deberá realizar un nuevo análisis clínico PCR en los lugares previamente indicados por el Comité de Crisis (se deberá solicitar y abonar con antelación) y aguardar en aislamiento el resultado de la muestra, si la misma resultare negativa, personal de salud procederá a otorgar alta médica que le permitirá circular sin otras limitaciones que las generales dispuestas por el Comité de Crisis y/o Autoridades Municipales, en caso de ser positiva se activará el protocolo correspondiente.

OPCIÓN 3

INGRESO CON CUARENTENA DE 14 DÍAS EN HOTEL DESIGNADO POR LA PROVINCIA

El interesado que solicita el ingreso bajo esta modalidad debe esperar a que por sistema se le informe el día de ingreso y puesto limítrofe autorizado a tal fin, y cumplir con un período de cuarentena (14 días) obligatoria en los hoteles y/o alojamientos previamente autorizados por el Comité de Crisis y acatar lo oportunamente solicitado por el servicio de Salud Pública; asumiendo esta responsabilidad mediante Declaración Jurada. Costos de hotel asociados al interesado.

El interesado deberá previamente comunicarse con el hotel habilitado, hacer su reserva y acreditar en el sistema haber abonado el costo total de hospedaje.

Son requisitos de carácter obligatorio para cualquier persona que ingrese a San Luis bajo esta modalidad:

- DDJJ por Ingresante.
- Reserva en el hotel que establezca el Comité de Crisis provincial (comprobante de reserva expedido por el hotel y/o alojamiento y ticket de pago).
- Documentación que acredite que la actividad a realizar.
- DNI del Ingresante (frente y dorso).

OPCIÓN 4

INGRESO CON PCR POSITIVO

Esta modalidad de ingreso está prevista para aquellas personas que acrediten en el sistema haber resultado Covid19 positivo.

Si el interesado acredita en el sistema un análisis de PCR positivo, y solicita ingresar a la Provincia, en el período comprendido entre el día 15 y 90, ambos contados desde la fecha que obtuvo el resultado de la PCR positivo, será autorizado a dirigirse a su domicilio particular.

Debe esperar a que por sistema se le informe día de ingreso y puesto limítrofe autorizado a tal fin, requisitos que deben ser respetados para que la logística y el operativo sanitario de acceso diagramado se realice con agilidad y sin demoras innecesarias. En ningún caso debe presentarse en los puestos limítrofes sin la autorización pertinente.

EGRESOS

Para el caso de solicitudes de egreso, deben ser previamente autorizados, requiriendo el interesado dicha habilitación con al menos 48 horas de anticipación, tramitando la solicitud a través del sitio web <http://produccion.sanluis.gov.ar>

- Botón “Coronavirus”

- Opción “INGRESO/ EGRESO DE PERSONAS A LA PROVINCIA POR RAZONES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS”.

Siendo este el único requisito para egresar